



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2013 Y
SUS ACUMULADAS 28/2013 Y 29/2013.**

FORMA A-54

**PROMOVENTES: PARTIDO ACCION NACIONAL,
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
PARTIDO DEL TRABAJO.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a once de octubre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con los siguientes documentos: 1. Escrito y anexos de Ramón Gil Carreón Gallegos, Titular de la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado de Durango; 2. Escrito y anexos de Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Durango; recibido el primer documento, el nueve de octubre de este año, y el segundo, el diez siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **59498** y **59913**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a once de octubre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de cuenta, suscritos respectivamente por **Ramón Gil Carreón Gallegos**, Titular de la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo y por **Héctor Eduardo Vela Valenzuela**, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima **Sexta** Legislatura del Congreso, ambos del Estado de Durango; y con fundamento en los artículos 11, párrafo **primero**, en relación con el 59 y 64, párrafos **primero y segundo**, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se les tiene por presentados con la personalidad que ostentan**, de conformidad con los artículos 43, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y 74, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y en términos de las constancias que para tal efecto acompañan, **rindiendo el informe**

solicitado con relación a la acción de inconstitucionalidad **27/2013** y sus acumuladas **28/2013** y **29/2013**.

Asimismo, con apoyo en los artículos 33, en relación con el 59 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Durango, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de primero de octubre del año en curso, al exhibir copias certificadas de los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas, con las cuales deberá **formarse el respectivo cuaderno de pruebas**.

Con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tienen por designados delegados, así como domicilio de la citadas autoridades estatales para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como pruebas, la presuncional, en su doble aspecto legal y humana, la instrumental de actuaciones, así como las documentales que acompañan.

Con copias de los informes presentados por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Durango, córrase traslado a los Partidos Políticos Acción Nacional y del Trabajo, así como al Procurador General de la República.

De conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de dos

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2013
Y SUS ACUMULADAS 28/2013 Y 29/2013**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos con relación a las acciones de inconstitucionalidad **27/2013** y sus acumuladas **28/2013** y **29/2013**.

Con apoyo en el artículo 287 del invocado Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído; y dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese el **tomo II**.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

ACUMULADAS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de once de octubre de dos mil trece, dictado por el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, en la acción de inconstitucionalidad **27/2013** y sus acumuladas **28/2013** y **29/2013**, promovidas respectivamente por el Partido Acción Nacional, el Procurador General de la República y el Partido del Trabajo. Conste.

SRB/5